



ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo a los 25 días del mes de julio de 2024, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 13, "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo 10, "Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias. Depósitos Portuarios", Capítulo "Agencias Marítimas" integrado por **DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira, Liliana Sarganas y el Lic. Bolivar Moreira; **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:** Los Sres. Emiliano Muslera, Nicolás Escandell y Sergio Rubirú; **DELEGADOS REPRESENTANTES DEL SECTOR EMPRESARIAL:** La Cra. Natalia Deleón.-----

DEJAN CONSTANCIA QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar los porcentajes de incremento por concepto de ajuste salarial que regirán a partir del 1° de julio de 2024 y del 1° de Enero de 2025, en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Salarios del 1° de diciembre de 2023. -----

SEGUNDO: Ajustes salariales: -----

I) **Ajuste salarial 1ero de Julio 2024.** Que en virtud de lo establecido en la cláusula cuarta, b), C), del referido acuerdo el porcentaje de ajuste que regirá a partir del 1° de julio de 2024 es de **1,5 %** resultante de la acumulación de los siguientes ítems: -----

a) 1,3% por concepto de inflación esperada para el período 01.07.2024 al 31.12.2024. -----

b) 1,5% por concepto de incremento sectorial. -----

c) -2,11% por concepto de correctivo por la diferencia entre la inflación real acumulada durante el período 01.07.2023 al 30.06.2024 (4,96%) y la inflación esperada otorgada en el mismo período (7,22%). Dado que las eventuales diferencias en menos por este concepto se imputan al concepto inflación esperada, el ítem a) anterior se descuenta por completo, quedando pendiente para descontar del concepto inflación esperada del ajuste inmediato siguiente.-----

II) **Ajuste salarial 1ero de enero 2025.** Que en virtud de lo establecido en la cláusula cuarta, b) D), del referido acuerdo el porcentaje de ajuste que regirá a partir del 1° de enero de 2025 es de **3,33 %** resultante de la acumulación de los siguientes ítems: -----

a) 5.55% por concepto de inflación esperada resultante del 1.3% del período 01.07.2024 al 31.12.2024 y 4.2% para el período 01.01.2025 al 30.06.2025.-----

b) -2.11% por concepto de correctivo pendiente por la diferencia entre la inflación real acumulada durante el período 01.07.2023 al 30.06.2024 y la inflación esperada otorgada en el mismo período según surge del ítem c) del anterior numeral.-----

TERCERO: Salarios mínimos: Se establece los salarios mínimos por categoría a partir del **1° de julio de 2024** y a partir del **1° de enero de 2025** que se pasan a exponer. -----

Categorías	Salarios Mínimos nominales Julio 2024	Salarios Mínimos nominales Enero 2025
Aprendiz	31.051	32.085
Auxiliar Básico	43.918	45.380
Auxiliar Medio	64.614	66.766
Auxiliar Superior	99.274	102.580
Jefe / Encargado	127.173	131.408

CUARTO: Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto del 26 de noviembre de 2007 referido a la licencia sindical del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo 10 "Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias. Depósitos Portuarios", Capítulo "Agencias Marítimas", según lo dispuesto en el artículo cuarto, se procede a reajustar el valor hora para los dirigentes de rama o nacionales. Por consiguiente, a partir del 1° de julio de 2024 el valor resultante es de \$ 297 y a partir del 1° de enero de 2025 de \$ 307. El depósito se realizará en la Cuenta Corriente en pesos uruguayos, No. 7689586, del Banco BBVA a nombre de SUANP (SUPRA). Las empresas deberán identificar los depósitos. -----

QUINTO: Leída que fue se ratifica y firma en señal de conformidad en seis ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados. -----

Handwritten signatures and initials are present in the lower half of the page. On the left, there are two large, stylized signatures. In the center, there is a large, loopy signature. On the right, there are several smaller signatures and initials, including one that says "B. Torrico" and another that says "MTSS". There are also some handwritten notes and marks, such as "MTSS" written vertically and "B. Torrico" written horizontally.